



PLAN DE RECURSOS DIGITALES PARA ABOGACÍA

- Software
- Hardware
- Capacitación TIC

Solicítalos!



PLAN EXTRAORDINARIO DE RECURSOS DIGITALES PARA LA ABOGACÍA AFECTADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Estimada/a Colegiada/o:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de recursos digitales y de ayudas de hardware y software de carácter extraordinario para los abogados y abogadas que se hayan visto perjudicados con motivo de la pandemia COVID-19 y el Estado de alarma acordado por el Gobierno el 14 de marzo de 2020, y su normativa de desarrollo por disminución de sus ingresos.

El plan de recursos se estructura en dos áreas de la actividad no jurídica para abogados y abogadas y, a su vez, se despliega sobre cinco líneas de recursos que se entienden básicos para mejorar el trabajo en: la gestión del tiempo y los recursos de los despachos; y la difusión de los servicios y la captación de clientes. Especialistas en cada una de las materias instruirán en la utilización de los recursos a través de sesiones especializadas en grupos reducidos de obligada asistencia.

Con carácter general, podrán beneficiarse de estos recursos los abogados y abogadas que en su declaración de la renta del ejercicio 2019 no hayan superado unos ingresos brutos de 45.000 euros. Asimismo, será preciso que no se encuentren en situación de incapacidad profesional y que hayan visto mermada su capacidad económica como consecuencia de la epidemia.

Se considerará que la capacidad económica del abogado o abogada que ejerza por cuenta propia ha mermado en los supuestos en que sus ingresos en el primer semestre de 2020 se hayan visto reducidos, al menos, en un 30% en relación con los ingresos del primer semestre de 2019.

Se considerará que la capacidad económica del colegiado o colegiada que ejerza por cuenta ajena o de forma colectiva ha mermado en los supuestos en que sus ingresos se hayan visto reducidos durante el primer semestre de 2020, al menos, en un 30% en relación con sus ingresos del primer semestre de 2019 por la adopción de medidas de regulación de empleo por parte del empleador, como consecuencia del COVID-19.

La ayuda podrá solicitarse desde el día siguiente a su publicación en la página web del CGAE y **hasta el 12 de marzo de 2021.**

La solicitud deberá realizarse a través del formulario/modelo normalizado que se podrá acceder a través del enlace publicado en la página web <https://www.abogacia.es>